SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332309196311654 de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023; con número de expediente PEPMADU/UAJ/R-36/2021, de fecha 26 DE MARZO DE 2021, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO dirigido a **PLAN CASA SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **22 DE ENERO DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332309196311654 de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023; con número de expediente PEPMADU/UAJ/R-36/2021, de fecha 26 DE MARZO DE 2021, dirigido a PLAN CASA SA DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MCJL / [illegible] / [illegible]

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

3323091963116 54

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de septiembre de 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: PCA850211CY1
Nombre, Denominación o Razón Social: PLAN CASA SA DE CV
Domicilio: EL TEPOZAN S/N COL. LOS ANGELES C.P. 76908 CORREGIDORA, QUERETARO REFERENCIA: FRACCIONAMIENTO PUEBLITO COLONIAL
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Resolución: PEPMADU/UAJ/R-36/2021
Fecha de Resolución: 26 de marzo de 2021
Fecha de Notificación: 05 de abril de 2021
Importe Histórico: $ 152,354.00
Autoridad emisora de la resolución: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número PEPMADU/UAJ/R-36/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el(la) Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Unidad de Asuntos Jurídicos, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO en cantidad histórica de $152,354.00 (Ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 05 de abril de 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga", 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/02959/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
16	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/02962/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
17	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
18	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/02957/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
20	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02971/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
21	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
22	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
23	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/02961/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
24	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/02986/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
25	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/02960/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442 227 1400

www.queretaro.gob.mx

26	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
27	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
28	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 de enero de 2023	03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
29	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/02958/2023	03 de Jullo de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
30	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
31	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
32	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
33	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/02963/2023	03 de Julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
34	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/02964/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
35	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/02967/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
36	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02966/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
37	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/02969/2023	03 de Jullo de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
38	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/02965/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
39	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/02970/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
40	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/02972/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
41	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/02973/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
42	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02974/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
43	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/02975/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
44	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/02976/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
45	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/02977/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
46	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/02980/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
47	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02981/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
48	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/02983/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
49	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/02984/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
50	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/02987/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requiérase a PLAN CASA SA DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 05 de abril de 2021, se informa que el periodo de actualización comprende del 04 de mayo de 2021 al 19 de septiembre de 2023, como se detalla a continuación:

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442 227 1800
www.queretaro.gob.mx

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO	$ 152,354.00	129.545	111.824	1.1585	$ 24,143.88	$ 176,497.88

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2021_03	111.824	2021-04-09	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2023_08	129.545	2023-09-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 19 de septiembre de 2023, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA COMISION DE INFRACCION LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERETARO	$ 152,354.00	$ 24,143.88		
			$ 3,529.96	$ 180,027.84

(Ciento ochenta mil veintisiete pesos 84/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos indices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el

orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: PCA850211CY1
Nombre, Denominación o Razón Social: PLAN CASA SA DE CV
Domicilio: EL TEPOZAN S/N COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO, REFERENCIA: FRACCIONAMIENTO PUEBLITO COLONIAL.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: 332309195811654
Resolución: PEPMADU/UAJ/R-36/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 19 de Septiembre de 2023.
Importe Histórico: $ 152,354.00
Fecha de Resolución: 26 de marzo de 2021
Fecha de Notificación: 05 de abril de 2021.
Autoridad emisora de la resolución: Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Qro., siendo las **ONCE** horas con **VEINTE** minutos del día **VEINTIUNO** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES**, el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en **EL TEPOZAN S/N COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO,** cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **EL TEPOZAN Y PUEBLITO COLONIAL**, la cual indica el nombre de la calle **"EL TEPOZAN"**. No se cuenta con un número y/o domicilio en concreto para llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número de control **332309195811654**, de fecha **Diecinueve de Septiembre de dos mil veintitrés**, emitido por la **Dirección de ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, Resolución **PEPMADU/UAJ/R-36/2021**, de fecha **Veintiséis de Marzo Dos mil Veintitrés**, emitido por el **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Unidad de Asuntos Jurídicos**, a nombre de la deudora **PLAN CASA SA DE CV** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.** En ese sentido se hace constar que, una vez constituido en dicha calle procedo a constituirme en el inmueble marcado con el número exterior **10 (DIEZ)**, en este

Salvador Manriquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

acto se procede a su descripción, predio urbano destinado al uso habitacional, dos plantas, con fachada color blanco y negro y puerta color blanco, toque la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, dice llamarse ROSENDO MORALES ARRIETA y por su seguridad no proporciona su identificación por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo masculino, complexión mediana aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura, cabello color negro casi calvo, tez morena, ojos color café, cejas medianas, aproximadamente cuarenta y cinco años de edad sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿estamos ubicados en calle EL TEPOZAN, COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a la deudora C. PLAN CASA SA DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en calle EL TEPOZAN, S/N COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO?** A lo que manifiesta NO conocer a la deudora **C. PLAN CASA SA DE CV**. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar a la deudora C. PLAN CASA SA DE CV y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la deudora C. PLAN CASA SA DE CV y/o su Representante Legal?** Responde que no que en dicha calle nunca ha estado ningún tipo de negociación, que siempre han vivido familias, manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al número exterior **21 (VEINTIUNO)** el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, en este acto se procede a su descripción, dos plantas con fachada de color beige y café, puerta en color blanco, toque en la puerta y del interior sale una persona de sexo masculino ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00110/2023, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, expedido el dos de enero de dos mil veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifestando no hacerlo por su seguridad por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo masculino, complexión delgada, aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura, cabello corto tipo militar, tez morena clara, ojos color café claro, cejas delgadas, aproximadamente treinta años de edad sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿estamos ubicados en calle EL TEPOZAN, COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a la deudora C. PLAN CASA SA DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en calle EL TEPOZAN, COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO?** A lo que manifiesta no conocer a la deudora **C. PLAN CASA SA DE CV,** menciona que prácticamente no conoce a sus vecinos, pero nunca ha observado algún tipo de negocio en la calle. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar a la deudora C. PLAN CASA SA DE CV y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la deudora C. PLAN CASA SA DE CV y/o su Representante Legal?** Responde que no. Siendo todo su dicho. Por lo que la deudora **C. PLAN CASA SA DE CV** , y/o su Representante Legal es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **EL TEPOZAN**

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

S/N COL. LOS ANGELES CP 76908 CORREGIDORA, QUERETARO, REFERENCIA: FRACCIONAMIENTO PUEBLITO COLONIAL----------

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, col. El Sabino, Querétaro Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**----------

Reporte Fotográfico

Salvador Manriquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **ONCE** horas con **TREINTA Y CINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX1489940920

TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector